

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/2425/S010102
Fecha Expdte.: 23/10/2019

DECRETO
<b>Servicio/Área:</b> Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia
<b>Procedimiento:</b> AMPA CAMPILLO DE ALTOBUEY. SUBVENCION PRESIDENCIA ADQUISICION APARCABICIS 5 PLAZAS
<b>Asunto:</b> DECRETO CONCESION

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por A.M.P.A. CAMPILLO DE ALTOBUEY (C.I.F. G16118457) para ADQUISICION APARCABICIS 5 PLAZAS, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

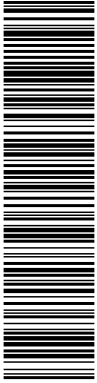
**RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor de A.M.P.A. CAMPILLO DE ALTOBUEY, por importe de 974,05 Euros (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS), para ADQUISICIÓN APARCABICIS 5 PLAZAS.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo una vez justificada la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **30 DE MARZO DE 2020**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S010102/2019/2425	IDENTIFICADORES Nº: 2019/6488
OTROS DATOS Código para validación: <b>OPCA1-HLWAR-4MIX8</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios y Presidencia, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 28/11/2019 11:33 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 28/11/2019 11:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2019 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 423726 OPCA1-HLWAR-4MIX8 1B9D3EDFC6554D6A3C9E88E5F40913D4B6149E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/2425/S010102 Fecha Expdte.: 23/10/2019

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.